

eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 66 KV "Quel-Arnedo" suprimiendo los apoyos de hormigón actuales señalados con los números 67 y 68 y colocar un nuevo apoyo metálico.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha, será de DOS MESES contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La presente Resolución quedará sin efecto en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 17 de octubre de 1985.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

*Resolución por la que se autoriza la instalación por Andrés Domínguez Ortigosa, de línea aérea y subterránea BT para casa de campo en el Tº "Pollalba" en Enlarena.*

3932

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente Nº AT-20.595 incoado en esta Consejería a instancia de Andrés Domínguez Ortigosa, con domicilio en Logroño, Marqués de Murrieta, 5, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea de baja tensión con una longitud de 260 m. y conductores de cable aislado de 3x25 + 1x54,6 mm.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión; de 28 de noviembre de 1968; Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente Resolución.

La presente Resolución quedará sin efecto en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 17 de octubre de 1985.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

*Resolución por la que se autoriza la instalación por Eloy García Mateo de línea subterránea trifásica en baja tensión para vivienda en Rincón de Soto.*

3993

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-20.280 incoado en esta Consejería a instancia de Eloy García Mateo con domicilio en Rincón de Soto, Ctra. de Arnedo, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea trifásica de baja tensión, con una longitud de 300 m. y conductores de cable aislado de aluminio de 3,5x70 mm2. (120 m.) y 3,5x50 mm2.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Real Decreto

3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente Resolución.

La presente Resolución quedará sin efecto en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 17 de octubre de 1985.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

*Resolución por la que se autoriza la instalación eléctrica por el Ayuntamiento de Calahorra de variante de la línea a 13,2 KV y CT "Campos de Fútbol" en Calahorra.*

3934

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente Nº AT-20.527 incoado en esta Consejería a instancia del Ayuntamiento de Calahorra con domicilio en Calahorra, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea "Campos de Fútbol" en Calahorra, modificando el apoyo nº 7. La longitud total de la línea será de 112 metros.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de DOS MESES contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

La presente Resolución quedará sin efecto en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 17 de octubre de 1985.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

*Resolución por la que se autoriza la instalación por Hros. de Martínez de Pinillo, de ampliación potencia en su CT para Balneario en Arnedillo*

3.935

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº. AT-18.527 incoado en esta Consejería a instancia de hros. Martínez de Pinillos con domicilio en Arnedillo, Balneario, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su Centro de Transformación sustituyendo el actual transformador de 75 KVA por otro de 160 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984.

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

La presente Resolución quedará sin efecto en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 17 de octubre de 1985.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.